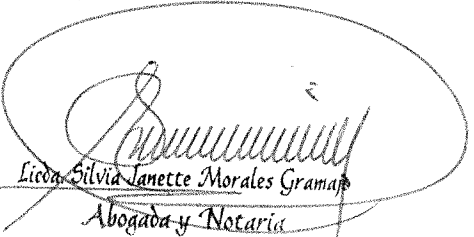




En la ciudad de Guatemala, el uno de junio de dos mil veintiséis, los suscritos:

JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion dos mil veintitrés (JM-59-2023), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número noventa y ocho guion dos mil veintitrés (98-2023), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco; y **GLENDA LISSETH ORTÍZ TENAS DE MARTÍNEZ**, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casada, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta, cero ocho mil ochocientos veintidós, cero ciento uno (2340 08822 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

acreditado con el testimonio de la escritura pública número treinta y uno (31), autorizada en esta ciudad el dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, por el notario Héctor Randolph Mogollón Godínez, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder setecientos setenta y nueve mil setecientos diez guion E (779710-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno (699961), folio ochenta y dos (82), del libro ciento treinta y dos (132) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA ESCÁNER DE VULNERABILIDADES**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la actualización de la suscripción de *software* para escáner de vulnerabilidades, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la licitación correspondiente; **b)** La Junta de Licitación, de la Licitación Pública BG guion cero cuatro guion dos mil veintiséis (BG-04-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintinueve de abril de dos mil veintiséis; **c)** La Junta Monetaria, mediante resolución JM guion cuarenta y cuatro guion dos mil veintiséis (JM-44-2026), del trece de mayo de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se

Página 2
4

contrata a Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Glenda Lisseth Ortíz Tenas de Martínez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización de la suscripción de *software* para escáner de vulnerabilidades, marca "Tenable", por el período de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la suscripción vigente, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de licitación y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento tres (103) y del ciento cinco (105) al ciento treinta (130), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización de la suscripción de *software* para escáner de vulnerabilidades, objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de seis (6) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de licitación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la actualización de la suscripción de *software* para escáner de vulnerabilidades, la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES (Q868,277.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización de la suscripción de *software* para escáner de vulnerabilidades, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: (Garantía de cumplimiento). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su satisfacción, el certificado o constancia de la actualización de la suscripción de *software* para escáner de vulnerabilidades, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).**

A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización de la suscripción de *software* para escáner de



vulnerabilidades, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalente, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de licitación y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quince avenida, cinco guion sesenta y cinco, zona trece (15 avenida 5-65, zona 13) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Ciberseguridad y

Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **GLENDALISSETH ORTÍZ TENAS DE MARTÍNEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta, cero ocho mil ochocientos veintidós, cero ciento uno (2340 08822 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria Especial con Representación de Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA ESCÁNER DE VULNERABILIDADES**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;

b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ante mí:

[Handwritten signature]
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

